PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° SA SI 13 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

NOVIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO DE GRANADA – META

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Granda, Meta pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus formatos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP I**– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública.

La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su objeto contractual, según lo dispuesto en el literal a) numeral 2º del artículo 2°de la ley 1150 de 2007.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO N° 04** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 Comunicaciones

Las observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones definitivo, así como cualquier otra inquietud que los interesados tengan sobre el proceso de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Secretaria Jurídica, Tercer Piso de la Alcaldía Municipal Calle 15 N° 14-07, Barrio El Centro Granada-Meta, de lunes a jueves de 7:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:30 p.m, y el día viernes de 7:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o al correo electrónico contratacion@granada-meta.gov.co remitidas por estos medios solo serán tenidas en cuenta siempre que sean remitidas dentro de los términos y horarios establecidos para los documentos físicos.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los formatos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español. Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.6 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.7 **Conversión de monedas**

A. **Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. **Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

III. Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.8 Conflicto de interés de origen constitucional o legal

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.9 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.10 FICHA TÉCNICA

La ficha técnica de que trata el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a la establecida por la dependencia encargada de elaborar los estudios y documentos previos, en el numeral Especificaciones Técnicas y en el Formato N° 08, el cual se adopta como parte integral del presente pliego de condiciones y se publica de manera simultánea con el borrador del mismo.

1.11 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
301217	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINO Y CARRILERAS	**Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles**
301115	CONCRETOS Y MORTEROS	

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.12 **Especificaciones técnicas:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas:

BPIN/PROYECTO	202500000033668	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DE GRANADA				
COMPONENTE	B	SITIO CRÍTICO ESTABILIZADO EN VÍA URBANA				
CAPITULO	CNP1	SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ESTABILIZACION DE SITIO CRITICO EN VÍA URBANA				
FUENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Proposito General-Libre Destinacion Municipios Categorias 4, 5 Y 6	INP 1	CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS	M3	122,736652875969	$ 879.932,75	$ 108.000.000,00
				VALOR SUBTOTAL CAPITULO	CNP1	$ 108.000.000,00
				SUBTOTAL COMPONENTE	B	$ 108.000.000,00

COMPONENTE	C	VIA URBANA MEJORADA				
CAPITULO	CNP1	SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA				
FUENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Proposito General-Libre Destinacion Municipios Categorias 4, 5 Y 6 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación 1.3.3.1.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	INP 1	CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS	M3	249,232426621997	$ 879.932,75	$ 219.307.774,55
1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	INP 2	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO A-80 80X35X20 CM	M	327,0	$ 71.060,00	$ 23.236.620,00
				VALOR SUBTOTAL CAPITULO	CNP1	$ 242.544.394,55
				SUBTOTAL COMPONENTE	C	$ 242.544.394,55
VALOR TOTAL SOLICITUD						$ 350.544.394,55

1.13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Infraestructura realizó un estudio de precios tomando como referencia los valores establecidos para los insumos por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM). Adicionalmente, se elaboró el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se contemplaron los costos directos e indirectos asociados a las actividades requeridas para garantizar el suministro de los bienes objeto del proceso contractual. Con fundamento en este análisis técnico y económico se establecieron los precios unitarios y se determinó el presupuesto oficial estimado de la contratación, soportado en los documentos que hacen parte integral del presente estudio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS	M3	371,9690795	$ 879.932,75	327.307.774,55
2	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO A-80 80X35X20 CM	M3	327,0	$ 71.060,00	23.236.620,00
VALOR TOTAL					$350.544.394,55

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia los valores establecidos para los insumos por la Agencia para la Infraestructura del Meta.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 350.544.394,55).**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Descuentos practicados por el Municipio de Granada vigencia 2026

1.14 FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% de acuerdo a las horas maquina ejecutadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta parcial.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe presentado por el contratista, acompañado de los respectivos soportes, incluyendo: registro fotográfico de las actividades ejecutadas, informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con sus correspondientes soportes y anexos, y registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Bitácoras de seguimiento y control diario debidamente firmadas por el supervisor del contrato del municipio de Granada, en donde certifique las actividades realizadas tales como el número de horas trabajadas en determinado sector debidamente georreferenciada y número de viajes realizados.
- Acta de recibo a satisfacción firmado por del líder de la comunidad o sector beneficiado.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.

Para el último pago se realizará previamente la suscripción del **acta de liquidación**, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales.

PAGO FINAL: mínimo el 10% se cancelará una vez ejecutado la totalidad del objeto del contrato previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del **acta de liquidación**.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. Descuentos practicados por el Municipio de Granada vigencia 2026, diferentes a los impuestos y retenciones de
orden nacional.

- **PERSONA NATURAL**

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 1%
- Estampilla por hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y comercio: 8*100%

- **PERSONA JURÍDICA**

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 1%
- Estampilla por hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y comercio: 8*100%

Nota. No obstante, lo aquí planteado, la dependencia solicitante podrá dar aplicación a las alternativas contenidas en el numeral 1.11 del Manual de Contratación

1.14.1 : El valor del contrato a adjudicar se imputará bajo el siguiente Código Presupuestal:

24.02.0600-202500000033668-077-1.3.3.8.04	Producto: Sitio Crítico Estabilizado En Vía Urbana - 1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	Construcción y servicios de la construcción
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-**CPC**	CODIGO	53290
	NOMBRE	Otras obras de ingenieria civil
VALOR:	**108.000.000,00**	
24.02.0600-202500000033668-114-1.3.3.8.04	**Producto: Vía Urbana Mejorada - 1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6**	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	Construcción y servicios de la construcción
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-**CPC**	CODIGO	53290
	NOMBRE	Otras obras de ingenieria civil
VALOR:	**25.984.394,73**	

24.02.0600-202500000033668-114-1.3.3.1.00	Producto: Vía Urbana Mejorada - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	Construcción y servicios de la construcción
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-**CPC**	CODIGO	53290
	NOMBRE	Otras obras de ingenieria civil
VALOR:		**$ 216.559.999,82**

1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, LO PRIMERO QUE OCURRA,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. Término en el cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del Contratante el objeto del contrato que se suscriba.

1.16 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Granada.

1.17 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes.

1.18 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

1.18.1 MATRIZ DE RIESGOS

SE ADJUNTA COMO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

1.19 PUBLICIDAD EN EL SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la ALCALDÍA DE GRANADA publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica).

1.20 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del estudio previo y documentos previos, ficha técnica, aviso de convocatoria, proyecto de Pliego de Condiciones y formatos	El día 13 de Noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP I**
Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Desde el día 13 de Noviembre de 2026 al 23 de Noviembre de 2026 hora 05:30 pm	Correo electrónico: **contratacion@granada-meta.gov.co**
Respuesta observaciones proyecto Pliego de Condiciones	El día 23 de Noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP I**
Plazo para solicitud de manifestación de interés en limitar la convocatoria a Mipyme	Desde el día 18 de Noviembre de 2026 al 23 de Noviembre de 2026 Hora 05:30 pm	Correo electrónico: **contratacion@granada-meta.gov.co**
Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.	El día 24 de Noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP I**
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 24 de Noviembre hasta el 26 de Noviembre de 2026 hasta las 05:30. p.m.	Correo electrónico: **contratacion@granada-meta.gov.co**
Respuesta observaciones y plazo para publicar Adendas	El día 26 de Noviembre de 2026	**Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente —** SECOP I
Entrega de las propuestas	Desde el 24 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de 2026 – Hora 08:00 a.m.	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre de la Convocatoria Pública	El día 30 de Noviembre de 2026 Hora: 08:01 a.m	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta
Evaluación de las propuestas. (verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas)	El día 30 de Noviembre de 2026	Comité Evaluador
Traslado del informe de evaluación	Desde el 30 de Noviembre hasta el 03 de Diciembre de 2026 Hora: 05:30 P.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP I**
Estudio de las observaciones	El día 03 de Diciembre de 2026	Comité Evaluador
Audiencia de subasta y decisión que pone fin al proceso	El día 04 de Diciembre de 2026 a las 03:00 p.m	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta
Resolución de adjudicación	El día 04 de Diciembre de 2026	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta
Minuta	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta
Expedición del registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato	Secretaria de Hacienda
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la minuta	Deberá ser entregada en medio físico en la Secretaria Jurídica
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Secretaria Jurídica

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el MUNICIPIO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento el Municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.22 REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe el comité evaluador; los cuales se publicaran en el portal Único de contratación – SECOP I, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la entidad solicitara hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas.

En el evento que la respuesta a la solicitud implique presentar documentos que harán parte de la propuesta o si en virtud de la solicitud la oferente estima que simplemente debe aclarar el contenido de su propuesta sin que resulte necesaria presentar documentos para que haga parte de la misma, estos deberán ser remitidas al correo electrónico contratacion@granada-meta.gov.co hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Será rechazada la propuesta del oferente que no responda adecuadamente la solicitud realizada por la entidad a través del comité evaluador.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS. LA MISMA SERÁ DILIGENCIADA CONFORME AL FORMATO N° 09. ASÍ LAS COSAS, LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA EN DOS SOBRES: SOBRE No. 1 (CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS EN EL PLIEGO y LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS); Y SOBRE No. 2 (CON LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO).

La propuesta debe presentarse en original, en medio impreso (mecanográfico o por computador).

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, en sobre cerrado, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente. El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

2.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en el lugar establecido y en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

- Estar foliadas **(en la parte inferior de la hoja margen derecha)**
- Tener tabla de contenido
- Los formatos se presentarán impresos dentro de la propuesta

Los sobres deberán estar dirigidos al MUNICIPIO DE GRANADA - META, ubicado en la siguiente dirección:

MUNICIPIO DE GRANADA META – SECRETARIA JURIDICA
Calle 15 N° 14-07 3er piso, Barrio El Centro Granada-Meta, Colombia
Sobre No. _____

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. _____
OBJETO: _____.
PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo y en la dirección indicada, incluyendo todos los archivos y formatos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquete cerrado y sellado.
Las propuestas enviadas por correo normal, correo electrónico u otra vía, o las entregadas en lugar distinto al señalado no serán consideradas.

2.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.5 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.6 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2.7 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. De

conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.8 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Secretaria Jurídica del Municipio, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaria Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

3.1.1 Habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

3.1.2 Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1** **"CARTA DE PRESENTACIÓN"** y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

A) Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

B) Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.
Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar

cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3.1.4 Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

3.1.5 Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique)

3.1.5.1 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GRANADA - META, NIT. 892099243-5.
- **Valor:** no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.7 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales – FORMATO 2A Y 2B

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

3.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

3.1.9 Certificado De Inhabilidades De Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años.

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.10 Copia De La Tarjeta Militar

La proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. Menores de 50 años.

3.1.11 Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

3.1.12 Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones. **FORMATO N° 03.**

3.1.13 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO N° 04** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación

anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.14 Inhabilidades e incompatibilidades

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **FORMATO N° 05**, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formato.

3.1.13 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

3.1.14 Documento Vigente de Inspección y Vigilancia Expedido por la Entidad Competente (cuando aplique).

si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

3.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

3.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

3.2.2 CÁLCULO DE INDICADORES

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 5,38

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0,44

c) **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 8,27

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0,08

e) **Rentabilidad del Activo**

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0.05

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Vigencia 2018 Sección VII, punto 3 "*suma de los componentes de los indicadores*".

Nota: Los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.** Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026):

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos.

Los criterios diferenciales pueden estar relacionados, entre otros, con:

1. El tiempo de experiencia requerido.
2. El número de contratos necesarios para acreditar la experiencia.
3. Los índices de capacidad financiera.
4. Los índices de capacidad organizacional.
5. El valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Estos requisitos deben establecerse atendiendo las características y condiciones particulares del contrato, garantizando en todo caso que el proponente que resulte seleccionado cuente con la capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

Para efectos de acreditar la condición de MiPyme, se observarán las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las normas que regulen la clasificación empresarial. En particular, la acreditación se realizará conforme a los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda:

a) Personas naturales: mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil cuando corresponda.

b) Personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Para establecer el tamaño empresarial deberán observarse los criterios y rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación de criterios diferenciales en el presente proceso

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, la Entidad deberá establecer los criterios diferenciales para MiPymes que resulten procedentes de acuerdo con el análisis del sector y las condiciones particulares del servicio.

En consecuencia, la Entidad podrá establecer condiciones diferenciadas en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y/o garantía de seriedad de la oferta, siempre que estas resulten proporcionales y suficientes para garantizar que el contratista seleccionado pueda prestar adecuadamente el servicio requerido.

Para el presente proceso, los criterios diferenciales deberán estar soportados en el análisis de la oferta disponible en el mercado de alquiler de maquinaria pesada y demás componentes incluidos en la modalidad **a todo costo**.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El **Decreto 287 de 2026** incorporó al Decreto 1082 de 2015 un Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, dentro del cual se contemplan, entre otras medidas, criterios habilitantes diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los procesos de **licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**, las entidades estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por tratarse el presente proceso de una **selección abreviada por subasta inversa**, esta medida resulta aplicable.

Los requisitos diferenciales deberán estructurarse de manera proporcional al objeto contractual, considerando las características técnicas de la maquinaria requerida, las condiciones de operación, la necesidad de contar con un equipo disponible y funcional, la experiencia necesaria para ejecutar actividades con maquinaria pesada y los riesgos asociados a la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de las vías rurales.

Acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad

Para efectos de la aplicación de los criterios diferenciales, la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Podrán acreditar dicha condición, según corresponda:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.

Deberán acreditar:

Documento de identidad.
Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
Título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales mediante un establecimiento de comercio.

Deberán acreditar:
Documento de identidad.
Certificado de discapacidad.
Registro mercantil.
Acreditación de que la actividad comercial se ha ejercido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.

3. Personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad.

Los derechos de propiedad deberán haber pertenecido a dichas personas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.

Esta condición deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, o por el contador público, en la cual conste la distribución de los derechos de propiedad y el período durante el cual las personas con discapacidad han mantenido dicha participación.

Adicionalmente, deberá aportarse la documentación que permita acreditar la condición de discapacidad de los respectivos propietarios, así como el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

4. Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en un empleo de nivel directivo.

La persona con discapacidad deberá haber estado vinculada laboralmente durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel.

La condición deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, o por el contador público, indicando la persona o personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá identificar el nombre completo y documento de identidad de las personas correspondientes y acompañarse de los documentos exigidos por la normativa aplicable, incluyendo, cuando corresponda, documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales con sus funciones, certificados de aportes a seguridad social y certificados de discapacidad.

Para efectos de esta disposición, se entenderán como empleos de nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones de carácter estratégico, incluyendo aquellos cargos que, por su ubicación jerárquica, correspondan a niveles de mando o representación del empleador.

5. Proponentes plurales

Tratándose de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales establecidos en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación no inferior al **diez por ciento (10 %)** en el respectivo proponente plural.

Adicionalmente, para efectos de acreditar la experiencia requerida mediante la aplicación del criterio diferencial, deberá observarse la proporción mínima establecida en la normativa, de manera que el integrante que acredita la condición contribuya con la experiencia requerida en una proporción equivalente, como mínimo, a su participación en el proponente plural.

6. Ajuste de los requisitos financieros y de capacidad organizacional

En atención a los criterios diferenciales previstos para MiPymes y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad podrá establecer requisitos financieros y de capacidad organizacional diferenciados, siempre que estos se encuentren debidamente sustentados en el análisis del sector y resulten suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso, la Entidad analizará los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, así como los indicadores de capacidad organizacional que resulten pertinentes; de acuerdo con lo anterior, se aplicará una reducción del treinta por ciento (30 %) respecto de los valores mínimos exigidos para los indicadores financieros y organizacionales, y los ajustes correspondientes a aquellos indicadores cuyo cumplimiento se establezca mediante valores máximos, siempre que su aplicación resulte proporcional y no comprometa la capacidad económica y operativa necesaria para

garantizar la disponibilidad de la maquinaria, el suministro de combustible, la operación, el mantenimiento y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

7. Condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deberán incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad. Entre las alternativas contempladas se encuentran la subcontratación inclusiva y la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo, cuando la naturaleza del contrato lo permita.

Para el presente proceso, considerando que el objeto corresponde a prestar el servicio de alquiler, a todo costo, de maquinaria amarilla para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de las vías rurales del municipio de Granada, Meta y que la ejecución requiere de recurso humano específico para la operación de los equipos, la Entidad determinará en los estudios previos y documentos del proceso la condición especial de ejecución que resulte técnica y jurídicamente viable, procurando que esta no afecte la exigencia de contar con un operador competente e idóneo para la maquinaria.

Cuando la condición especial de ejecución sea incorporada al contrato, su cumplimiento deberá ser objeto de seguimiento por parte del supervisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

8. Emprendimientos y empresas de mujeres

Respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres, debe precisarse que el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece criterios habilitantes diferenciales específicamente para los procesos de **licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante **selección abreviada por subasta inversa, no resulta procedente establecer para este proceso los criterios habilitantes diferenciales previstos en dicho artículo exclusivamente por la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.**

Lo anterior no afecta la posibilidad de aplicar, cuando corresponda, otros mecanismos de promoción, criterios de desempate o medidas previstas en el ordenamiento jurídico para las empresas y emprendimientos de mujeres, siempre que estos resulten compatibles con la modalidad de selección y con las demás disposiciones aplicables.

9. Certificaciones

Las certificaciones exigidas para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberán cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026.

En particular, las certificaciones relacionadas con los incentivos contractuales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán expedirse **bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección**, cuando así lo exige expresamente la norma.

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa resultan procedentes los criterios habilitantes diferenciales establecidos en favor de las **MiPymes** y de los **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026.

En particular, los requisitos diferenciales deberán considerar las condiciones reales del mercado de maquinaria pesada, la disponibilidad de equipos, la experiencia requerida para actividades las actividades a ejecutar, la capacidad de asumir los costos de operación a todo costo y las condiciones logísticas derivadas de la ejecución de actividades en el área rural del municipio de Granada, Meta.

4.1 CÁLCULO DE INDICADORES PARA MIPYMES– CRITERIOS DIFERENCIALES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del ***Artículo*** 2.2.1.2.4.2.18 ***Criterios diferenciales para MIPYMES*** los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para Mipymes de la siguiente manera:

b) **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ ***3,76***

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

f) **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ ≤ ***0,57***

g) **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ ***5,79***

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

h) **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ ***0,05***

i) **Rentabilidad del Activo**

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ ***0,04***

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

4.2 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura adjunta al presente estudio mediante Anexo EP N°. 1 la FICHA TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el municipio de Granada, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

5. EXPERIENCIA

5.1 FORMATO N° 06 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes relacionando los siguientes códigos UNSPSC **301217-301115**, cuyo objeto haya sido "**SUMINISTRO DE CONCRETO**" (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la liquidación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
2. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
3. Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
4. En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
6. En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes relacionando los siguientes códigos UNSPSC **301217-301115**, cuyo objeto haya sido o consistido en la **"SUMINISTRO DE CONCRETO PUESTO EN OBRA PARA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS"** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **50%** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones. Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos. En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

7. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o lo bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, si el oferente cumple con la ficha técnica de conformidad con los requerimientos de la entidad, podrá participar en la subasta.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluidos la respectiva ficha técnica. **FORMATO N °08**

8. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** y apertura de las propuestas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se regirá por la hora legal colombiana.

En dicho acto público las personas designadas por el municipio abrirán el **SOBRE NO. 1**, y levantarán un acta de la mencionada diligencia. En el mismo acto se verificará si el oferente allegó el **SOBRE NO. 2** y si el mismo se encuentra debidamente sellado. La entidad no se hará responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir. Todas las propuestas deberán ser entregadas previa inscripción en la planilla o Formato de propuestas recibidas. Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas al comité evaluador para lo pertinente.

b. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto. Así las cosas, los proponentes que resulten HÁBILES en los anteriores criterios podrán participar de la subasta. En esta misma etapa la entidad verificará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica. En el período de evaluación y de traslado el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que

conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

8.1 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El MUNICIPIO podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas. Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

8.2 INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes resultantes de la evaluación de las propuestas, serán publicados en la página del Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co durante **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, y se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaria Jurídica, por el mismo término.

Dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal, dándolos a conocer por escrito a la Secretaria Jurídica en la siguiente forma:

- Dirigirse a la Secretaria Jurídica
- Radicarse en la Secretaria Jurídica Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta o Enviarse a través del correo **contratacion@granada-meta.gov.co**
- Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, para efectos de cualquier comunicación.

✓ Allegar los documentos que soportan sus apreciaciones.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni tampoco acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones.

Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Secretaria Jurídica, la obligación de contestarlas en término.

8.3 OBSERVACIONES A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones presentadas por los proponentes respecto del informe de evaluación, estarán a disposición de los interesados en la Secretaria Jurídica por el término de traslado de la evaluación de las propuestas, término establecido en el cronograma de actividades, en horario hábil, para que los proponentes en uso del derecho de contradicción, puedan conocerlas y respecto de la cuales podrán presentar sus consideraciones en los términos y bajo las condiciones señaladas en el numeral anterior.

8.4 AUDIENCIA DE SUBASTA

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha, hora y lugar establecido en el Cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones. Dentro de la misma se dará apertura de los sobres de los oferentes habilitantes que contienen la oferta económica inicial.

En el evento de que se presente un solo oferente, o solo uno de los que presenten oferta resulte habilitado y cumpla con la ficha técnica, no habrá subasta y la entidad le adjudicará el contrato.

En caso de que dos o más oferentes cumplan con la ficha técnica y resulten habilitados, se realizará la subasta respetando las reglas establecidas en la ley y el pliego de condiciones.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo **–PARA TALES EFECTOS SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA-** indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la entidad garantizará que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

En esta audiencia se entenderán notificadas las decisiones que se adopten.

8.5 PERIODICIDAD DE LOS LANCES

Dentro de la audiencia de subasta quien la dirige informará a los interesados la periodicidad con que deben realizar los respectivos lances.

8.6 MARGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTAS

Para el presente proceso el margen mínimo de mejora de las ofertas es de **0.5%.** Por lo tanto, sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el descuento de arranque o el mayor lance de la ronda anterior según el caso. En caso de que el oferente no haga nueva postura de porcentaje de descuento dentro del periodo señalado por quien dirige la audiencia de subasta, el descuento inicial o el último lance presentado según el caso, se considerará su propuesta final.

8.7 REGLAS DE PARTICIPACIÓN – PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

Los oferentes que pretendan participar en la audiencia de subasta inversa presencial deberán tener en cuenta el respeto a las normas de orden público nacionales y locales, dictadas en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, los respectivos protocolos de bioseguridad, y en especial las siguientes reglas:

- Solo se permitirá el ingreso a la sala de audiencias de una persona por oferente.
- Cada persona deberá contar con los elementos que requiera para participar en la subasta tales como, esfero, lápiz, calculadora, etc.
- Durante toda la diligencia deberá hacerse uso del tapabocas, y atender las instrucciones de bioseguridad que le indiquen los funcionarios del municipio.
- La entidad suministrará los respectivos formatos para cada lance.
- Quien asista en calidad de apoderado deberá presentar el respectivo poder con las formalidades que ordena la ley, antes del ingreso a la sala de audiencias.

8.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de Licitación Pública procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

8.8 TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

8.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el mayor porcentaje de descuento inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

En el evento que resulte necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12° de la norma precitada, la Entidad realizará un sorteo que se hará a través de un mecanismo de balotas el cual será acordado y explicado en la audiencia.

8.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b) Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
c) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación
d) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
e) Cuando en el Formato N° 09 se modifiquen, supriman o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
f) No presentar oferta económica
g) Cuando el Formato N° 09 no corresponda a la selección abreviada a la cual se presenta.
h) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
i) Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
k) Cuando para esta misma SELECCIÓN ABREVIADA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
l) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, es decir, se presente en forma parcial.
m) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente durante las distintas etapas del proceso de selección.
n) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
o) Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
p) Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación
q) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año
r) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
s) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
t) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
u) Cuando la propuesta no cumpla con la limitación a Mipymes.

v) Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, la propuesta será rechazada.
w) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
x) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

9 OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

9.1 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

9.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato de alquiler, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, en la propuesta y en el contrato.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el estudio, la ficha técnica, el proyecto báculo de la presente contratación, la ficha técnica y demás documentos soporte del trámite contractual.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
4. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.
6. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
7. Presentar informe final de ejecución del contrato, junto a sus respectivos soportes.

8. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del contrato.
11. Certificar que los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato reposen en la dependencia correspondiente.
12. Contar con la totalidad de los elementos y personal necesarios para la ejecución del contrato; y asumir los costos de los insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y las de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
14. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
15. Mantener actualizado el domicilio y correo electrónico hasta la finalización del contrato.

9.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar concreto para pavimento convencional MR-4.2 (42 kg/cm²), con tamaño máximo nominal de agregado grueso de 1", diseñado para alcanzar la resistencia especificada a los veintiocho (28) días, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.

2. Suministrar los elementos prefabricados en concreto requeridos para la estabilización de sitios críticos y el mejoramiento de vías urbanas del municipio de Granada, Meta, garantizando que cumplan con las dimensiones, geometría, resistencia, acabados y demás características técnicas establecidas en las especificaciones del proceso contractual.

3. Garantizar que los materiales y productos suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las normas técnicas aplicables y las especificaciones exigidas por la entidad contratante.

4. Garantizar que el concreto suministrado cumpla con las condiciones de diseño, dosificación, manejabilidad, resistencia y demás propiedades técnicas requeridas para su utilización en pavimentos de concreto convencional MR-4.2.

5. Realizar el transporte y entrega de los materiales y elementos prefabricados en los lugares indicados por la entidad contratante, dentro de la jurisdicción del municipio de Granada, Meta, asumiendo los costos y responsabilidades asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para su entrega, de acuerdo con las condiciones contractuales.

6. Entregar los materiales y elementos prefabricados en las cantidades solicitadas y debidamente verificadas por el supervisor del contrato, evitando faltantes, entregas parciales no autorizadas o suministros que no correspondan a los requerimientos técnicos establecidos.

7. Presentar las fichas técnicas, certificados de calidad, diseños de mezcla, resultados de ensayos de laboratorio y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales suministrados, cuando sean requeridos por la supervisión.

8. Garantizar la trazabilidad de los suministros mediante la presentación de remisiones, comprobantes de entrega y demás soportes que permitan identificar el tipo de material, cantidad, fecha de suministro y lugar de entrega.

9. Reponer, sin costo adicional para la entidad contratante, los materiales o elementos prefabricados que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas, siempre que dichas condiciones sean atribuibles al contratista.

10. Garantizar que los elementos prefabricados en concreto sean entregados en condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación, transporte y protección, evitando fisuras, fracturas, deformaciones o cualquier otro daño que comprometa su funcionalidad y calidad.

11. Cumplir con las cantidades, unidades de medida, características y precios establecidos en la propuesta económica aceptada y en los documentos que hacen parte integral del contrato, sin realizar modificaciones o sustituciones sin autorización previa de la entidad contratante.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad, calidad, oportunidad o continuidad del suministro, indicando las medidas que se adoptarán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los materiales y elementos suministrados.

14. Asumir la responsabilidad por la calidad e idoneidad de los materiales y elementos prefabricados suministrados, así como por los perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante como consecuencia del incumplimiento de las especificaciones técnicas o de las obligaciones contractuales que le sean imputables.

15. Las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual, sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del suministro y que sean requeridas por la supervisión, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual.

9.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO; En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9. Aprobar las pólizas

9.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente subasta, estará a cargo de la **SECRETARIA INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces.

9.7 GARANTÍAS;

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Granada – Meta, una garantía que ampare los siguientes riesgos;

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE ESTE**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y **CUATRO (04) MESES MÁS**. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIO PRESTADO:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR VEINTE (20%) DEL VALOR DE ESTE**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y **CUATRO (04) MESES MÁS**. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

10. ACUERDO COMERCIAL

El municipio de Granada – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional	APLICA
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $714'000.000 Servicios de construcción $14.396'882.000	NO
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $457'683.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	NO
El Salvador	Bienes, servicios y servicios de construcción $0			NO

Guatemala Honduras				
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	NO
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.000	Bienes y servicios $734'956.000 Servicios de construcción $23.518'577.000	NO
Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	NO

Donde se identifica que el proceso contractual llevado a cabo se encuentra cobijado por el acuerdo con la Decisión 439/98 - Obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso

11. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Contrato No.	
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GRANADA (META)**
Nit:	**892.099.243-5**
Contratista:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Identificación	**C.C. XXXXXXXXXXXX**

JUAN CARLOS MENDOZA RENDON, mayor de edad, con domicilio en Granada, Meta, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.646.585 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Notaria Única del Círculo de Granada - Meta, según Acta de Posesión No 2 de fecha veintiuno (21) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de

1993, la Ley **1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará** El MUNICIPIO DE GRANADA con NIT N° 892.099.243-5, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO xxxxxxxxx** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en Estudio Previo de fecha Mayo de 2026, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA definió la necesidad, la definición técnica, las condiciones jurídicas y económicas que sirvieron como soporte al presente Contrato, allegando los respectivos Formatos. 2). Que para la selección del contratista el Municipio adelantó la selección abreviada de subasta inversa presencial No. SASI 01 de 2026, 3).Que mediante Resolución No. xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad aperturo el Proceso de Contratación número SA-SI 01 de 2026. 4).Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. 5) Que el presente Contrato se regirá por las normas que legalmente resulten aplicables, así como por lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones, y la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	
2) Alcance del objeto	El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivos
3) Plazo:	
4) Valor:	
5) Forma de pago:	
6) Obligaciones:	
7) Garantías	De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Granada – Meta, una garantía que ampare los siguientes riesgos; **c)**
8) Apropiación presupuestal apropiación presupuestal	Los gastos que se ocasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo Al Recurso
9) cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.
10) Causales de Terminación:	**a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

12) Causales de suspensión:	**a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **c)** Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
13) Multas:	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.
14) Cláusula penal:	Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
15) Vigencia y Liquidación	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
16) Ausencia de relación laboral	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y la firma del Acta de Inicio.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **MUNICIPIO**, en la Calle 15 No 14-07 Palacio Municipal o al correo electrónico **contratacion@granada-meta.gov.co** ii) Al Contratista, en la Carrera XXXXXXXXXXXXXXX y en el correo electrónico XXXXXXXX@XX.COM

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX ALCALDE MUNICIPAL	XXXXXXXXXXXXXXX Contratista
Elaboró: xxxxxxxxxxxxxx Profesional Universitario Secretaria Jurídica	**Revisó y aprobó: Aura B Martínez –** Secretaria Jurídica

JUAN CARLOS MENDOZA RENDÓN
Alcalde Municipal

FORMATO N°01
CARTA DE PRESENTACIÓN.

Fecha

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N°.

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de_____ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° _____ cuyo objeto es según la referencia ante **EL MUNICIPIO DE GRANADA**, la presente oferta contenida en _____ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:
1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de MUNICIPIO DE GRANADA, META respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de selección abreviada por subasta inversa de la referencia.
4. Que la oferta económica está adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N°01 A
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA DE GRANADA META
Calle 15 N° 14-07 Barrio el Centro
Granada Meta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Selección Abreviada por Subasta Inversa N° ___ de 2026 en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO N°01 B
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDIA DE GRANADA META
Calle 15 N° 14-07 Barrio el Centro
Granada Meta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Selección Abreviada por Subasta Inversa N° ___ de 2026
Objeto: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal] [Nombre y firma del representante la unión temporal]

FORMATO N° 02 A PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c/c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.
Nota 2: Esta declaración debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.
Nota 3: Recuerde que, en el caso de no tener personal a cargo, deberá adjuntar la planilla de pagos de sus aportes en calidad de persona natural.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FORMATO N° 02 B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (06) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO N° 03 MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° _____de 2026

Objeto: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

Cordial saludo

Atendiendo el asunto en referencia, nos permitimos presentar oferta económica al proceso_____, de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE MULTA	MULTA/SANCION

NOTA; En caso de presentar multas ni sanciones deberá expresarlo en el presente formato

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N° 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Granada Meta
Fecha

Señores
ALCALDIA DE GRANADA META
Dirección
E.S.D

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° _____ de 2026

Objeto: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], quien(es) en adelante seré EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la alcaldía municipal de Granada inició proceso de selección mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa N° ___ de 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es **SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META ,** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, el decreto 1421 de 1993 la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas de la administración pública;
TERCERO: No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa N° __ de 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es **SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META**
CUARTO: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

QUINTO: Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa N° __ de 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es **SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META.**

SEXTO: Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa N° ___ de 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es **SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

SEPTIMO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas

OCTAVA: Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

NOVENA. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintiséis (2026).

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N° 05 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° ____ de 2026

Objeto: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que me impidan celebrar contratos con el estado.

La anterior manifestación la realizo de conformidad con lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 80/93.

Cordialmente,

_____
C.C. _____ de _____

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FORMATO N° 06 EXPERIENCIA GENERAL

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° ___ de 2026

Objeto: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

Entidad contratacion	Contrato forma de participacion	N° del contrato ejecutado en el rup	N° pagina en el rup	Valor total contratado expresado en smlmv

I. INDIVIDUAL
C. CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FORMATO N° 07 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° _____ de 2026

Objeto: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

Entidad contratante	N° contrato	Contrato			Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato	Valor total, del contrato expresado en SMLMV	N° del contrato en el RUP	N° de pág. en el RUP
		ojeto	Forma de participación						
			u	%					
TOTALES									

I. INDIVIDUAL
C. CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal Vigente

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N° 08 FICHA TECNICA

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° ____ de 2026

Objeto: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

Firma del proponente o representante legal
Identificación
Teléfono
Dirección **Correo electrónico**

FORMATO N° 09 PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° ___ de 2026
OBJETO: SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

Cordial saludo

Atendiendo el asunto en referencia, nos permitimos presentar oferta económica al proceso, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS Y NUMEROS)
Firma del proponente o representante legal
Identificación
Teléfono
Dirección Correo electrónico